



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

041

Piura, 20 FEB 2012

VISTOS: Carta N° 09-A&G-2012, del 03 de Febrero de 2012, emitido por el Consorcio A&G, quien solicita **Ampliación de Plazo N° 09**, de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL DISTRITO DE YAMANGO I FASE, DISTRITO DE YAMANGO MORROPON – PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre del 2010, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 030-2010, con la Empresa CONTRATISTA CONSORCIO A&G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL DISTRITO DE YAMANGO I FASE, DISTRITO DE YAMANGO MORROPON – PIURA"**, materia del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0006-2010/GOB.GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 1'766,979.50 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100 Nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, bajo el sistema de Precios Unitarios;

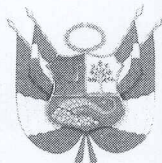
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 299-2011/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 21 de diciembre de 2011, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por veinticinco (25) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio A&G, para la ejecución de la obra mencionada, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 05 de enero de 2012, dejando expresa constancia de su renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales que pudieran ocasionarse con motivo de la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por treinta (30) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio A&G, para la ejecución de la obra mencionada, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 04 de febrero de 2012, dejando expresa constancia de su renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales que pudieran ocasionarse con motivo de la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe N° 013-2012/GRP-440310-LLT, de fecha 02 de febrero del 2012, el Supervisor de Obra Ing. Luis Alfredo López Temoche informa al Director de Obras que, la fecha de término de la obra es el 04 de febrero de 2011, y que para poder realizar la puesta en servicio, es necesario que ENOSA programe los cortes de energía necesarios en sus redes existentes y el contratista conecte las redes de los caseríos de Yamango. Razón por la cual, con Oficio N° 893-2011/GRP-440000 se solicita a ENOSA, el Presupuesto y Corte de Energía para la conexión de las redes de la obra a las redes existentes de ENOSA; siendo que, a la fecha ENOSA - Chulucanas, en coordinación con la Supervisión y el Contratista ha llevado el segundo acto de Inspección y Pruebas, quedando a satisfacción de los resultados obtenidos, los mismos que se registrarán en la respectiva Acta que se emitirá oportunamente, habiendo el Contratista cumplido con entregar el Plan de Trabajo que desarrollará durante el corte de energía de sus redes en la zona de Yamango para conectar las redes de la obra indicada, por lo que solicita se reitere la solicitud a ENOSA – Chulucanas, para que presupueste y programe las fechas de corte y puesta en servicio;

Que, con Carta N° 09-A&G-2012, de fecha 03 de Febrero de 2012, el representante legal común del Consorcio A&G, solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por veintinueve (29) días calendario dentro del plazo de ejecución de Obra, en mérito a una causal no atribuible a éste, ya que la empresa concesionaria ELECTRONOROESTE S.A., aún no ha programado la fecha para realizar el corte de servicio de energía eléctrica que permita la interconexión de las Redes Primarias construidas, a las Redes eléctricas ya existentes de propiedad de ENOSA, lo cual no permite la conclusión de partidas contractuales 7.01 y 9.01 relacionadas a las Pruebas y Puesta en Servicio de las Redes Primaria y Secundaria (Montaje Electromecánico), impidiendo la puesta en servicio de la obra contratada, y en consecuencia la conclusión de la obra en mención;

Que, con Oficio N° 47-2012/GRP-440310, de fecha 07 de febrero del 2012, el Director de Obras solicita a ENOSA – Chulucanas, la programación de cortes de energía para conectar las redes primarias a



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

041

Piura, 20 FEB 2012

sus redes existentes con relación a la Obra indicada en el rubro asunto, en atención al Informe N° 013-2012/GRP-440310, emitido por el Supervisor de Obra. En ese sentido, reitera su pedido hecho con Oficio N° 893-2011/GRP-440000, comunicando que es importante mencionar que a la fecha se ha llevado a cabo el acto de inspección y pruebas, a satisfacción de ENOSA, así como que el Contratista ha cumplido con entregar el respectivo Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 015-2012/GRP-440310-LLT, de fecha 08 de febrero del 2012, el Supervisor de Obra informa al Director de Obras sobre la conformidad de la ampliación de plazo parcial N° 09 de 29 días calendarios de la obra en mención, haciendo de conocimiento que con fecha 03 de febrero del 2012, la Contratista A&G, ejecutora de la obra, presenta con Carta N° 09-A&G-2012, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 09 por 29 días calendario en el plazo de ejecución de obra, y en atención a lo siguiente: i) Con Resolución Gerencial Regional N° 022-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, del 20 de enero del 2012, se aprueba la ampliación de plazo N° 08 por 30 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por renuncia expresa del contratista, siendo la fecha de conclusión de la obra el 04 de febrero del 2012, ii) La no programación de los cortes de energía por parte de la Concesionaria ENOSA para conectar las redes de esta obra a las redes existentes en el Distrito de Yamango, no permite la puesta en servicio de la obra, iii) La causal de ampliación de plazo, se sustenta en que el Contratista no puede concluir las partidas contractuales de la obra, consistentes en a) Red Primaria: Montaje electromecánico, 7.00 Pruebas y Puesta en Servicio, 7.01 Pruebas y Puesta en Servicio; y b) Red Secundaria: Montaje Electromecánico, 9.00 Pruebas y Puesta en Servicio, 9.01 Pruebas y Puesta en Servicio, por cuanto ENOSA no programa los cortes de energía y no se puede poner en servicio la misma, iv) El plazo que demore ENOSA en programar el corte de energía para poder conectar las redes de la nueva obra, no es atribuible al contratista. Es el Gobierno Regional el encargado de gestionar los cortes de energía y pagar los mismos, y la contratista la ejecución de los respectivos expedientes, v) Queda establecido que la causal por la que el contratista solicita ampliación de plazo, modifica la ruta crítica del Programa de ejecución de obra vigente y está en concordancia con el artículo 200° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vi) La causal por la que no se concluye la Partida Pruebas y Puesta en Servicio, justifican la ampliación de plazo por cuanto, está en función de las fechas que propondrá ENOSA para estos actos, vii) Se indica el procedimiento respectivo para la ampliación del plazo parcial de acuerdo a lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como que, la solicitud de ampliación de plazo se ha efectuado dentro del plazo vigente de ejecución de obra (03.02.2012), siendo el fin de plazo el 04.02.2012, viii) Que, la causal invocada no tiene fecha prevista de conclusión, en ese sentido el Contratista solicita aprobación de plazo parcial, en concordancia con el artículo precitado en el inciso vii), y ix) Que, con Carta N° 12-A&G-2012, de fecha 11 de febrero del 2012, la Contratista renuncia a los Gastos Generales que genere esta ampliación de plazo; en ese sentido, la Supervisión da conformidad a dicha ampliación de plazo de la obra mencionada, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia del contratista; siendo la nueva fecha de fin de obra el 05 de marzo del 2012;

Que, mediante Carta N° 12-A&G-2012, de fecha 11 de febrero del 2012, debidamente legalizada, el Consorcio A&G comunica al Gobierno Regional con atención al Director General de Construcciones, la renuncia a mayores gastos generales que pudieran ocasionarse con motivo de la ampliación de plazo solicitada;

Que, Mediante Informe N° 282-2012/GRP-440310, de fecha 16 de febrero del 2012, el Director de Obras informa al Director General de Construcción sobre la conformidad de ampliación de plazo parcial N° 09 por 29 días calendario de la obra precitada, en atención al Informe N° 015-2012/GRP-440310-LLT, de fecha 08 de febrero del 2012 y Carta N° 09-A&G-2012, de fecha 03 de Febrero de 2012, respectivamente; razón por la cual solicita su aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para que emita la resolución correspondiente;

Que, con Carta N° 56-2012/GRP-440300-JATG, de fecha 17 de febrero del 2012, el Asistente Técnico en la Dirección General de Construcción comunica al Director de dicha Dirección que se ha verificado la documentación correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 09 solicitada por el contratista, señalando entre otros aspectos que, habiéndose cursado documentos a ENOSA y al no tener respuesta para la fecha de corte de energía por parte de dicha entidad, no se pueden ejecutar las partidas





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

041

Piura 20 FEB 2012

señaladas en dicho documento, lo cual no permite terminar partidas contractuales indicadas en el expediente técnico, por lo tanto se han convertido en críticas, afectando la Ruta Crítica de la Obra, lo cual no es atribuible al Contratista ni al Gobierno Regional de Piura, opinando que es procedente la aprobación de dicha ampliación de plazo parcial N° 09 por 29 días calendarios, no generando mayores gastos generales, por parte del Contratista Consorcio A&G al haber renunciado a estos según Carta N° 12-A&G-2012, legalizada notarialmente con fecha 11 de febrero del 2012, siendo que la fecha de término de la obra será el día 04 de marzo del 2012;

Que, mediante Informe N° 171-2012/GRP-440300, de fecha 17 de febrero del 2012, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, habiendo sido revisada la documentación por el Asistente Técnico de dicha Dirección, concluye que es PROCEDENTE la aprobación de solicitud de ampliación de plazo parcial N° 09 por 29 días calendarios, los cuales no generan mayores gastos generales por parte del Contratista Consorcio A&G, al haber renunciado a éstos expresamente, opinando que se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución de aprobación correspondiente, siendo la nueva fecha de término el día 04 de marzo del 2012;

Que, mediante Informe N° 027-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 20 de febrero del 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la documentación alcanzada se puede apreciar que la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por Veintinueve (29) días calendario, solicitado por el Consorcio A&G, se sustenta en una causal no atribuible al Contratista, ya que la empresa concesionaria ELECTRONOROESTE S.A., aún no ha programado la fecha para el corte del servicio de energía eléctrica que permita la interconexión de la obra construida a las redes eléctricas ya existentes de propiedad de ENOSA, lo cual no permite la conclusión de partidas contractuales 7.01 y 9.01 relacionadas a las Pruebas y puesta en Servicio de las Redes Primaria y Secundaria (Montaje Electromecánico), impidiendo la puesta en servicio de la obra. Es por ello que, estando a lo dispuesto por la Supervisión de Obra, Dirección de Obras, el Asistente Técnico de la Dirección General de Construcción y la Dirección General de Construcción, quienes sustentan técnicamente la aprobación de la ampliación de plazo solicitada, es de la opinión que la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, deberá ser aprobada por Veintinueve (29) días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 04 de marzo del 2012, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 200° numeral 1, 201° y 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado";

Con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y el Director de la Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; y en uso de las facultades de desconcentración y competencias conferidas a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura a través de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Directiva de Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de noviembre del 2006, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de noviembre del 2006 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de marzo del 2007, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 191 y 640-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fechas 17 de marzo y 18 de septiembre del 2009 respectivamente, las Resoluciones Ejecutivas N° 256 y 272-2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fechas 20 y 22 de abril del 2010, Resolución Ejecutiva Regional N° 939-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de octubre del 2011 y autorizada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1077-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de noviembre del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

041

Piura, 20 FEB 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 09**, por Veintinueve (29) días calendario, presentada por el Contratista **CONSORCIO A&G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL DISTRITO DE YAMANGO I FASE, DISTRITO DE YAMANGO MORROPON – PIURA"**, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el **04 de marzo de 2012**, dejando constancia de su renuncia expresa al reconocimiento de mayores gastos generales que pudieran ocasionarse con motivo de la ampliación de plazo solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la cláusula Adicional al contrato de ejecución de Obra suscrito con el Contratista **CONSORCIO A&G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de fecha 28 de Octubre del 2010, por la Ampliación de Plazo a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO A&G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su domicilio legal sito en Av. Luis Montero N° 390 Urb. Miraflores, Distrito Castilla – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del Proyecto declarado viable en el Banco de Proyecto del SNIP.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. LUIS ALFREDO LOPEZ TEMOCHE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 22545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

